

ADENDA N° 2

Convocatoria Publica N° 6 DE 2024

OBJETO: Prestación de servicio en el proceso y subproceso de Lavandería en el Hospital General de Medellín

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24° del Acuerdo No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual), el Hospital General de Medellín puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere realizar la presente adenda con la finalidad de ajustar los términos para cada una de las etapas precontractuales teniendo en cuenta la necesidad que hoy presenta la Entidad y la importancia del proceso contractual.

1. Modificar el Numeral 12 denominado Cronograma el cual quedara así:

Actividad	Fecha	Lugar o medio
Radicación y presentación de oferta	10 de Enero de 2024 hasta las 3:00 PM	Oficina de Administración de Documentos del Hospital General de Medellín
Apertura de Las ofertas recibidas dentro del termino estipulado por la Entidad.	10 de Enero de 2024 hasta las 3:30 PM	Instalaciones del Hospital General de Medellín Oficina de Apoyo Logistico
En caso de que alguno de los oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitante y	12 de Enero de 2024	Correo electrónico de oferentes invitados

técnicos subsanables, el Hospital solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes		
Radicación de requisitos habilitantes y técnicos solicitados con fundamento en el ÍTEM anterior (plazo de Subsanación)	16 de enero de 2024 Hasta las 5:00 P.M	Cuenta de Correo Electrónico: <u>documentoscontratacion@hgm.gov.co</u> o la oficina de administración de documentos.
Visita de verificación de condiciones técnicas a la planta de operación	17 de enero de 2024	La hora se coordinara y se avisara un día antes a los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes
Notificación y comunicación del informe de proponentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas	19 de Enero de 2024	Comunicación notificada mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin Página del Hospital General de Medellín https://www.hgm.gov.co
Objeciones al informe de proponentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas	22 de Enero de 2023	Cuenta de Correo Electrónico: <u>documentoscontratacion@hgm.gov.co</u> o la oficina de administración de documentos. o la oficina de administración de documentos
Respuesta a las objeciones	24 de Enero de 2024	Comunicación notificada mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin

		Página del Hospital General de Medellín https://www.hgm.gov.co
Notificación, publicación y comunicación del acto administrativo de adjudicación o de declaración de desierta de la convocatoria	25 de enero de 2024	Acto administrativo notificado mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin Página del Hospital General de Medellín https://www.hgm.gov.co
Objeciones al acto administrativo	29 de Enero de 2024 hasta las 12:00 del medio día	Cuenta de Correo Electrónico: documentoscontratacion@hgm.gov.co o la oficina de administración de documentos. o la oficina de administración de documentos
Legalización del contrato	30 de Enero de 2024	Oficina de Contratación

2. Adicionar en el Numeral 21.1. denominado requisitos Habilitantes lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que en forma conjunta deberán acreditar las calidades enunciadas en los numerales anteriores e informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50) y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta

La carta de presentación de la oferta, resumen de la oferta, y demás anexos adjuntos por la Entidad deberá estar suscrito por el representante legal del consorcio y/o unión temporal junto con el documento de constitución de la forma asociativa donde se evidencie la designación de tal persona como el referido representante legal.

3. Adicionar en el Numeral 21.2. denominado requisitos Financieros lo siguiente:

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, con información financiera en firme. De igual forma la entidad calculará los indicadores financieros de la información contenida de los balances financieros presentados por el oferente los cuales deben ser de los años 2021-2022, los cuales deberá ser coincidentes con los consignados en el RUP, so pena de causal de rechazo de la oferta

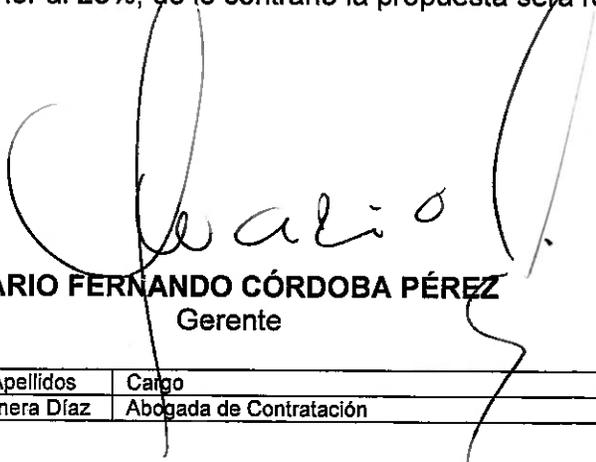
Para consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa, la calificación de los indicadores se obtendrá sumando los índices de cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

4. Adicionar en el Numeral 21.3. denominado requisitos de Experiencia lo siguiente:

La experiencia del oferente plural corresponderá a la ponderación del porcentaje de participación que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

5. Adicionar en el Numeral 29 denominado causal de rechazo la siguiente:

Numeral 49- Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50) y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.


MARIO FERNANDO CÓRDOBA PÉREZ
Gerente

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró y revisó	Manuela Múnica Díaz	Abogada de Contratación	